



UNIDAD JURIDICA

AUTORIZA PRORROGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DS 116 (V. Y U.) QUE REGLAMENTA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL Alto de Marga Marga I DE LA COMUNA DE QUILPUE.

VALPARAÍSO, -2 MAY 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

---1203--
RESOLUCIÓN EXENTA. N° _____

VISTOS:

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 9 del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social;
- d. La Resolución Exenta N°2104 de 5 de mayo de 2015, que aprueba proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social DS 116 (V. y U.) de 2014.
- e. La Resolución Exenta N° 3148 de 25 de mayo de 2015 que aprueba convenio DS N° 116 de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 8116 de 20 de diciembre de 2016.
- f. La solicitud presentada por la Constructora Pacal S. A., con fecha 9 de marzo de 2017 ante la Jefa de la oficina Provincial SERVIU Valparaíso.
- g. El oficio N° 1844 de 13 de marzo de 2017 suscrita por Nuria Herrera Gederlini, Delegada Provincial (S), Serviu Valparaíso.
- h. El informe técnico de prórroga de fecha 13 de marzo de 2017 suscrito por Susana Quezada Valdevenito, supervisor de la Oficina Provincial de SERVIU Valparaíso.
- i. **El memorándum N° 68 de 25 de abril de 2017** de la Jefa del Departamento de Planes y Programas a la Sección Jurídica en el que se informa favorable la solicitud de prórroga.
- j. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k. El DS 18 de 29 de abril de 2016 (V. y U.) que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 9 de marzo de 2017 la **Constructora Pacal S. A.**, solicitó a la oficina provincial de Valparaíso prórroga del plazo por el término de 180 días más para recepción de obras del proyecto denominado Conjunto habitacional Alto de Marga Marga I de la comuna de Quilpué, compuesto por un total de 178 viviendas, de las cuales 137 están destinadas a cubrir la demanda habitacional de los sectores medios y 41 viviendas destinadas a cubrir la necesidad de sectores



UNIDAD JURIDICA

vulnerables. Se expone que el retraso en la ejecución de obras se debe a que ha sido imposible obtener la aprobación de los proyectos para la intervención de la quebrada que atraviesa longitudinalmente el inmueble. Dichas aprobaciones deben ser otorgadas por la Dirección General de Aguas y la Dirección de Obras Hidráulicas. Asimismo, refiere como factor de retraso la elaboración de un Estudio de Impacto de Transporte Urbano EISTU. Acompaña antecedentes que acreditan las gestiones realizadas ante las instituciones pertinentes.

2.- Que mediante oficio N° 18 de 13 de marzo de 2017 suscrito por Nuria Herrera Gederlini, Delegada Provincial (S), se informa favorablemente la solicitud de prórroga del plazo para recepción por el término solicitado por la Entidad.

3.- Asimismo se adjunta informe de prórroga de fecha 13 de marzo de 2017, suscrito por Susana Quezada Valdevenito, Supervisor SERVIU Valparaíso que da cuenta del avance de las partidas en ejecución, estimando que el avance total real de obras referidas a las viviendas y a la urbanización es de 89%.

5.- Que evaluados los antecedentes por el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante memorándum N° 68 de 25 de abril de 2017, suscrito por la Jefa de dicho Departamento, se recomienda autorizar la prórroga.

6.- Que el inciso 5 del artículo 9 del DS 116 de 2016 dispone que corresponderá al Secretario Regional Ministerial autorizar mediante resolución fundada, la prórroga del plazo de hasta 180 días, para obtener la recepción municipal total de las viviendas del proyecto.

RESUELVO:

1.- **PRORRÓGASE** el plazo de recepción de obras para el **Proyecto Conjunto habitacional Alto de Marga Marga I de la comuna de Quilpué**, por el término de 180 días contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

2.- **Se deja constancia** que transcurrido el plazo señalado, precedentemente no procede el otorgamiento de nuevos plazos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO



MPAC/KCF
DISTRIBUCIÓN:

- Constructora Pacal S.A.
- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Corporación de Desarrollo Habitacional;
- Oficina de Partes.